

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Auxiliar de la Justicia Municipal, vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).**

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 22 de noviembre de 1971, para la provisión de la plaza de Auxiliar de la Justicia Municipal vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros, la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declarar desierto el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario, vacante en el Juzgado de Paz de Smara (Provincia de Sahara).**

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 1971, para la provisión de la plaza de Secretario vacante en el Juzgado de Paz de Smara (Provincia de Sahara), la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declarar desierto el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional, dependiente de la Jefatura de Transportes del Ejército (Estado Mayor Central), para proveer 250 plazas de alumnos, que serán examinados en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo.**

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan, los exámenes para proveer 250 plazas de alumnos de la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.  
Base de Bonrepós (Valencia).  
Base de Burgos.  
Base de Casetas (Zaragoza).  
Base de Córdoba.  
Base de Palma de Mallorca.  
Base de Pontevedra.  
Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Aaiun.  
Base de Segovia.  
Base de Zorrora (Bilbao).  
Base de Valladolid.  
Destacamiento de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.  
Destacamiento de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.  
Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto), Madrid.

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1956 y el 30 de septiembre de 1958.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado antes del día 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamiento donde deseen efectuar los exámenes, una instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado y redactada según modelo que figura en el anejo número 1, autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anejo número 2, y dos fotografías tamaño carnet.

El resto de la documentación exigida, y que figura a continuación, la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Certificado de Estudios Primarios.
2. Partida de nacimiento.
3. Certificado de buena conducta expedido por la autoridad donde resida.
4. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de Enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada, iniciándose a continuación su período de instrucción militar, al final del cual serán promovidos a Cabos de Automovilismo, previa aprobación del curso correspondiente.

El día 1 de octubre del mismo año pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante dos años en los Talleres de Reparaciones de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo o sus Destacamientos.

Al finalizar el primero de estos dos años podrán realizar, los que lo deseen, el curso de Cabos primeros de Automovilismo, que se celebren en sus propias Unidades de destino, continuando en las mismas los que lo superen hasta terminar el compromiso adquirido.

No obstante lo establecido, el Mando podrá disponer, dentro del período de compromiso militar, las modificaciones que las necesidades del Servicio puedan imponer en cada circunstancia.

Los destinos a los distintos puestos de trabajo, cuyo número será determinado con anterioridad, podrán ser elegidos por los alumnos por el orden de preferencia en que estén situados en su promoción.

Los correspondientes a las Dependencias de Canaria y Africa, sólo se cubrirán con carácter voluntario por aquellos alumnos que expresamente los soliciten.

Este personal no podrá rescindir a voluntad propia el compromiso adquirido hasta no haber completado los períodos previstos anteriormente.

3.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los Profesores de la misma los Tribunales necesarios que bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

4.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengarán las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

5.ª Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Tests psicotécnicos.
- c) Pruebas escritas sobre:

1. Aritmética.
2. Geometría.
3. Dibujo geométrico.
4. Gramática.
5. Nociones de Geografía.
6. Nociones elementales de Historia.
7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el anejo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimientos sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

El día 16 de junio se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamiento y en la Escuela de Formación Profesional la lista de los aspirantes admitidos a exámenes, con el día y la hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la Oficina de Personal de la Base o Destacamiento en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

6.ª Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación.

7.ª El día 14 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

8.ª La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

9.ª Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándose uniforme y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno la ropa interior, pañuelos y toallas.

10.ª A la instancia de ingreso, el aspirante acompañará la solicitud de petición de especialidad por orden de preferencia entre las siguientes:

- A. Mecánico Montador automovilista.
- B. Mecánico Electricista automovilista.
- C. Soldador Chapista.
- D. Maquinista de máquinas-herramientas.

Esta solicitud se ajustará al modelo que figura en el anejo número 4.

Para la adjudicación de Especialidad, dentro del número de plazas que se determinen para cada una de ellas, se tendrá en cuenta, además de la petición del interesado, la concepción obtenida en las pruebas de ingreso.

11. Terminado el primer trimestre escolar, período de tiempo que se considera de prueba y adaptación a la vida del internado, entrará en vigor el compromiso adquirido al ingresar en el Centro, y los alumnos que a partir de dicho momento sean baja en el mismo, por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, quedarán obligados a servir como soldados por un período de dos años en las Unidades del Ejército que oportunamente designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

12. Finalizado el primer año de la prestación de sus servicios en las Bases o Destacamentos de Parques y Talleres de Automovilismo, momento en que se considera terminado el Plan de Estudios de Formación Profesional, podrán presentarse a los exámenes de ingreso en las Escuelas de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, beneficiándose de los porcentajes que, para ellos, fija el Ministerio del Ejército.

Los que hayan obtenido el empleo de Cabo primero de automovilismo, tengan cumplido el compromiso contraído con el

Ejército al ingresar en la Escuela y deseen tomar parte en los cursos de ascenso a Sargento, deberán solicitar previamente la asistencia al curso de ascenso a Cabo primero del Arma que el Mando determine, sin que ello implique necesariamente el cambio de destino.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de su Especialidad en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, quedando por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

13. La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de personal civil, no funcionario, del Estado, dependiente de Establecimientos militares.

Con estos devengos, la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramientas.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados, pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto (Madrid-25).

Madrid, 7 de abril de 1972.

CASTAÑON DE MENA

ANEJO NUMERO 1

(Modelo de instancia que deberá ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado)

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., natural de ..... provincia de ....., a V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 1972 («Diario Oficial» número .....) y de acuerdo con ellas, y estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios número ....., serie ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19.....

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (1) ..... se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (padre, madre o tutor), que acompaña, se comprometo a servir el tiempo que se determina en la base segunda de la convocatoria en las Unidades o Centros del Ejército que se le designe, una vez terminados el período escolar de tres años con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir durante dos años en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1972  
(Firma del interesado.)

(1) Base o Escuela.

ANEJO NUMERO 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

....., natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... calle de ..... número .....

DECLARA por el presente documento que siendo de (1) ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número ..... de fecha ..... de ..... de 1972, y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir el tiempo que se determina en la base segunda de la convocatoria en las Unidades o Centros del Ejército, una vez terminado el período escolar de tres años con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir durante dos años en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1972  
El .....  
(Reconocimiento de la firma.)

(1) Si es padre, madre o tutor.

ANEJO NUMERO 3

I. CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,400 y como peso mínimo 35 kilos, exigiéndose en cambio, la emetropía y agudeza visual normal.

II. PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LOS EXÁMENES DE LOS ASPIRANTES

1. *Aritmética.*

Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema Métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2. *Geometría.*

Geometría plana: figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimiento de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares. Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3. *Dibujo.*

Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. *Gramática.*

Definiciones elementales correspondientes a la parte de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5. *Geografía.*

Geografía general: situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes. Geografía de España e islas adyacentes: límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6. *Historia de España.*

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra patria.

7. *Ciencias Físicas.*

Estado de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El Principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje. Intensidad o resistencia.

*Bibliografía.*—Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia de tercer grado o grado superior.

ANEJO NUMERO 4

(Modelo de solicitud para petición de Especialidad)

Aspirante ..... dessa ocupar  
(nombre y apellidos)  
las Especialidades que figuran en la base 10 de la convocatoria,  
de acuerdo con el orden de preferencia que a continuación se  
indica:

- 1.<sup>a</sup> preferencia ..... 2.<sup>a</sup> preferencia .....  
3.<sup>a</sup> preferencia ..... 4.<sup>a</sup> preferencia .....

..... de ..... de ..... de 1972  
(Firma del interesado.)

En esta solicitud deben figurar por orden de preferencia las cuatro Especialidades señaladas en la base 10.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por la de 10 de septiembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8, apartado V de la Orden de este Departamento de 10 de septiembre de 1971, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Don Manuel García Comas, Director general de Aduanas.

Vicepresidentes: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Jesús Flórez-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.

Don Gonzalo Guasp Delgado, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don José Luis Sampedro Sáez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Ramón Arias y Álvarez de Luna, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará, además, como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Angel Pascual Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Rafael Alvarez Cenamor, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel Peiró Canet, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se modifica la fecha de comienzo de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de 28 de julio de 1971.

Ilmo. Sr.: Debido a circunstancias imprevistas surgidas con posterioridad a la fecha de convocatoria de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, no es posible celebrar el primer ejercicio en la fecha señalada en la base VII de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, este Ministerio ha tenido a bien modificar el párrafo primero de la base referida, que queda redactado del siguiente modo:

«El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar antes del 5 de junio de 1972.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de dichas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden ministerial de 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) por la que se convocan oposiciones